I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001883

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 29 Oct 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00778-2025; los Decretos Exentos N°202/1129/2025, N°202/1357/2025, N°202/1516/2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1129/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-52-LP25**, para la contratación denominada **"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1357/2025, adjudicada a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA** a través del Decreto Exento N°202/1516/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD", ID 324-52-LP25,** suscrito con fecha 6 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por doña **Cristian Lissette Espinoza Rioseco,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N.° 202/01129/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD" ID 324-52-LP25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/01357/2025, de fecha 01 de septiembre de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 11 de septiembre de 2025. Que, mediante Decreto Exento N°202/01516/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, R.U.T. N.° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 3.000 tarjetas GIF CARD o similar, valorizadas en $30.000 en compras cada una, sin costo de comisión, con una vigencia de 18 meses, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante solicitud del Inspector Técnico, debiendo el adjudicatario proceder a la entrega de la cantidad exigida en un plazo máximo de tres días corridos máximos. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01516/2025.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$84.600.000**.- (ochenta y cuatro millones seiscientos mil pesos) exento de IVA, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N.º 215.24.01.007.001 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 19. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01516/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en tres estados de pago, de acuerdo a los tres requerimientos que efectué el Inspector Técnico. El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme, de la entrega de los productos y contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 19. de las Bases Administrativas Generales. La Municipalidad está obligada a pagar por el contrato, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el adjudicatario.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, nominativo, no endosable, a la vista, irrevocable, emitido por la Sociedad Administradora FINFAST S.A.G.R, con RUT Nº [redacted] y con domicilio en [redacted] Ciudad de [redacted] Certificado de Fianza N.º 217112WEB, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$4.230.000.- (cuatro millones doscientos treinta mil pesos)**, con fecha de inicio el día 01-10-2025 y con fecha de término 26-03-2026. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el punto 13. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/01516/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD" ID 324-52-LP25**.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** R.U.T. N° [redacted] son: **Juan Carlos Palma Gonzalez,** Cédula de Identidad N° [redacted] con un 31% de capital y **Cristian Lissette Espinoza Rioseco**, Cédula de Identidad N°8.264.497-0 con un 69% de capital.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Departamento de Gestión de Contratos
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONTRATO

"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD" ID 324-52-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA.

En Cerrillos, a 06 de octubre de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N.º [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, R.U.T. N.º [redacted] representada legalmente por doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, chilena, casada, empresaria, cédula de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados en [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N.º 202/01129/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD" ID 324-52-LP25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/01357/2025, de fecha 01 de septiembre de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 11 de septiembre de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/01516/2024, de fecha 16 de septiembre de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, R.U.T. N.º [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica,

todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 3.000 tarjeras GIF CARD o similar, valorizadas en $30.000 en compras cada una, sin costo de comisión, con una vigencia de 18 meses, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante solicitud del Inspector Técnico, debiendo el adjudicatario proceder a la entrega de la cantidad exigida en un plazo máximo de tres días corridos máximos. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01516/2025.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de **$84.600.000**.- (ochenta y cuatro millones seiscientos mil pesos) exento de IVA, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N.° 215.24.01.007.001 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 19. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/01516/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en tres estados de pago, de acuerdo a los tres requerimientos que efectué el Inspector Técnico. El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme, de la entrega de los productos y contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 19. de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad está obligada a pagar por el contrato, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.

DIRECTOR JURÍDICO

- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el adjudicatario.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, nominativo, no endosable, a la vista, irrevocable, emitido por la Sociedad Administradora FINFAST S.A.G.R, con RUT: [redacted] y con domicilio en [redacted] Certificado de Fianza N.° 217112WEB, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$4.230.000.- pesos (cuatro millones doscientos treinta mil pesos)**, con fecha de inicio el día 01-10-2025 y con fecha de termino 26-03-2026. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el punto 13. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/01516/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE TARJETAS GIF CARD" ID 324-52-LP25.**

DÉCIMO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, cédula de identidad N.° [redacted] para actuar en nombre y representación de la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, R.U.T. N.° [redacted]

consta en la Escritura Pública de fecha 06 de noviembre de 2008, firmada ante **MARIA VIVIANA FIGUEROA JIMÉNEZ**, Notario Público Interino de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcun, Freire y Padre de las Casas, según consta de Decreto Judicial Protocolizado bajo el numero trescientos noventa y cinco, agregado al final del protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo, con oficio en [redacted] Repertorio N.º 5.011-2008.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Adjudicatario y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.10.15 19:14:16 -03'00'

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
2025.10.07 15:10:35 -0300

DIRECCIÓN JURÍDICA

p.p. CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA